

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR,  
DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN  
ADMINISTRATIVA**

Secretaría General Técnica

**ANEXO II y III**

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL	Hoja 1 de 3
ORGANISMO: DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA	

**PRIMERA PÁGINA**

SECCIÓN, SUBSECCIÓN Y EPÍGRAFE (a cumplimentar por el BOJA):	BOJA núm.:
--	------------

**SUMARIO:**  
Resolución de 25 de enero de 2024, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se autoriza la apertura del caladero de coquina (*Donax trunculus*) en el litoral Atlántico de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se realizan determinadas medidas técnicas para controlar la pesquería.

**TEXTO:**

El marisqueo de coquina se encuentra regulado en la Orden de 20 de julio de 2023, por la que se establece un Plan de Gestión para la especie Coquina (*Donax trunculus*) en el Golfo de Cádiz a fin de alcanzar niveles de rendimiento máximo sostenible. Se trata de una actividad extractiva de gran importancia socioeconómica en el ámbito de las provincias del oeste de Andalucía, Huelva, Cádiz y Sevilla.

Actualmente existen 238 personas en la provincia de Huelva dedicados al marisqueo a pie de coquina (*Donax trunculus*) en el Golfo de Cádiz, concretamente en la provincia de Huelva, 7 de ellas son mujeres, las cuales pertenecen a las provincias de Huelva, Sevilla y Cádiz.

La especie objetivo de las personas mariscadoras a pie, que suponen el 90% de los empleos ocupados en esta actividad, es la coquina (*Donax trunculus*), que se localiza especialmente a lo largo de la costa onubense, destacando las playas de Doñana o Isla Canela como principales zonas de producción.

La coquina (*Donax trunculus*) es un molusco bivalvo que se captura en aguas del litoral del Golfo de Cádiz fundamentalmente por personas mariscadoras a pie, las cuales, dada su limitada capacidad extractiva y que se dedican exclusivamente a la recolección de esta especie, se ven muy afectados económicamente por los episodios de cierre que afectan de forma periódica a las zonas de producción de moluscos, aún más cuando en los meses iniciales de la campaña han sido de rendimientos bajos.

La coquina (*D. trunculus*) es una especie de vida corta y crecimiento rápido que, al igual que otras muchas especies de características similares, depende de las fluctuaciones de las variables ambientales, así como del nivel de presión pesquera que se ejerza. Entre los principales indicadores y criterios que se utilizan para valorar el estado de un recurso pesquero están la evolución de los rendimientos pesqueros y la dinámica poblacional de la especie.

El periodo de puesta de esta especie tiene lugar en primavera, con un periodo de emisión de gametos situado entre los meses de marzo y la primera quincena de julio, y dicho periodo reproductivo está estrechamente ligado a las variables ambientales.

Pero esta especie es capturada en el Golfo de Cádiz también mediante el uso de embarcaciones de rastro remolcado, cuyo rendimiento y tara de captura son mucho mayores, faenando en zonas inaccesibles para las

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	25/01/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmY9Z6F6BLFF2NUGUAFBL6AWQEP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR,  
DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN  
ADMINISTRATIVA**

Secretaría General Técnica

**ANEXO II y III**

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL	Hoja 2 de 3
ORGANISMO: DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA	

personas mariscadoras a pie, pudiendo capturar ejemplares de mayor tamaño y tasa de reproducción (reproductores).

Todo ello, hace que el estado actual de la pesquería de coquina no sea el idóneo, en ninguna de las reservas marisqueras del litoral de Huelva se detectan niveles de rendimiento pesquero óptimos, estando todos situados por debajo de la captura legal máxima de 25 kg/mariscador para una marea de 3 horas de trabajo.

La campaña de marisqueo de coquina se inició el 27 de julio de 2023, mediante la publicación de la citada Orden de 20 de julio de 2023, aunque debido a los bajos rendimientos alcanzados hubo que cerrar las zonas de producción para el marisqueo el 2 de octubre.

Durante la época navideña se autorizó la apertura del caladero para permitir la captura de esta especie, mediante la Resolución de 5 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se autoriza la apertura temporal del caladero de coquina (*Donax trunculus*) en el litoral Atlántico de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el periodo comprendido entre el 11 de diciembre de 2023 y el 5 de enero de 2024, ambos inclusive, coincidiendo con la temporada navideña, habiéndose constatado que, a pesar de ser escasa la captura, el producto alcanzó un precio elevado, rentabilizando la actividad para el sector en estas fechas.

Habiendo permanecido el caladero cerrado desde el día 5 de enero, transcurridas las fiestas navideñas, con objeto de evitar una repercusión importante en la economía del sector, se considera necesario abrir el caladero de nuevo, aunque introduciendo determinadas medidas técnicas que permitan contener las capturas y mejorar el control de la pesquería.

Considerando las competencias que esta Dirección General tiene atribuidas de acuerdo con el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, en uso de las facultades conferidas en la citada Orden de 20 de julio de 2023, y atendiendo las peticiones y consideraciones del sector marisquero tras las reuniones mantenidas,

**RESUELVO**

Primero. Autorizar exclusivamente el marisqueo a pie de coquina en las zonas de producción de la provincia de Huelva en el caladero del Golfo de Cádiz desde el día 29 de enero de 2024, sin perjuicio de la situación legal de las zonas de producción de moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos declaradas, la cual se puede consultar en la siguiente dirección electrónica dentro de la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/areas/pesca-acuicultura/zonas-produccion-marisqueo.html>

Segundo. El ejercicio del marisqueo a pie para la captura de coquina solo estará permitido durante una marea al día en horario diurno, ajustándose al diario de mareas publicado por Puertos del Estado, del Ministerio de Fomento en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.puertos.es/es-es/oceanografia/AccesoSimplificado/paginas/tablas.aspx>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	25/01/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmY9Z6F6BLFF2NUGUAFBL6AWQEP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR,  
DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN  
ADMINISTRATIVA**

Secretaría General Técnica

**ANEXO II y III**

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL	Hoja 3 de 3
ORGANISMO: DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA	

Concretamente, será obligatorio realizar el marisqueo durante la primera marea a partir del alba de cada día.

Tercero. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será sancionado de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina.

Cuarto. La presente Resolución surtirá efectos a partir de las 00 h del día 29 de enero de 2024.

Sevilla, 25 de enero de 2024.- El Director General de Pesca y Acuicultura, José Manuel Martínez Malia

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	25/01/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmY9Z6F6BLFF2NUGUAFBL6AWQEP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	